

Certificación Registral expedida por:

MARÍA GARCÍA-VALDECASAS ALGUACIL

Registrador/a de la Propiedad titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE
BARCELONA 18

PASEO DE LA ZONA FRANCA 109, 2ª PLANTA
8038 - BARCELONA (BCN)
Teléfono: 932251389
Fax: 932254092
Correo electrónico: barcelona18@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

EGARA OPTIMINN SL

con DNI/CIF: B60738242

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F58PH25Q9**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta certificación)
Su referencia: **13533415***

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BARCELONA 18

PASEO DE LA ZONA FRANCA 109, 2ª PLANTA

08038 BARCELONA

Telf. 93 225 13 89

CERTIFICACIÓN .

MARIA GARCIA-VALDECASAS ALGUACIL, REGISTRADORA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO 18 DE LOS DE BARCELONA.

CERTIFICA: Que cumpliendo lo ordenado por EGARA OPTIMIN S.L, con C.I.F B-60738242, para que le sea expedida certificación que acredite la titularidad registral y cargas de la FINCA DE N°: 23397, he examinado en todo lo necesario los libros del archivo a mi cargo de los que **RESULTA:**

PRIMERO: Que la descripción tomada de la finca 23.397 sección 2c es como sigue:

URBANA.- Departamento trigésimo.- Piso cuarto puerta tercera que forma parte integrante del inmueble - escalera derecha - sito en esta ciudad calle Fontrodona, numero treinta y cuatro y calle Rosal números treinta y uno y treinta y tres, de superficie sesenta y tres metros cuadrados, lindante por su frente con la calle Rosal, por la izquierda entrando parte con el cuarto segunda de la escalera izquierda y parte con patio de luces; por la derecha con el cuarto segunda, por el fondo con el cuarto tercera de la escalera izquierda, parte con patio de luces y parte con la escalera; por debajo con el tercero tercera y por encima con el ático segunda. Tiene un coeficiente en los elementos comunes de dos enteros setenta y una centésimas por ciento.

CRU: 08069000406498

SEGUNDO: Que el derecho de dominio de la finca descrita aparece a favor de **JEORGE CACAYORIN PASION**, con N.I.F. 47.592.487-J y **VINA PURUGANAN TAN**, con N.I.F. 47.720.961-D, titulares del pleno dominio de esta finca por título de Compraventa, por mitades indivisas, con sujeción a su ley personal, formalizada según escritura con fecha 02/03/05, autorizada en BARCELONA, JAIME M. DE CASTRO FERNANDEZ, n° de protocolo 1138, según la Inscripción 1ª, del tomo 2.329, libro 546, folio 173 con fecha 05/04/2005 .

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con:

Sin perjuicio de las normas por las que se rige la comunidad de propietarios del total inmueble resultantes de la finca matriz, esta finca se halla gravada con:

HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., para responder de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS EUROS de principal; TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS de intereses ordinarios; NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS de intereses de demora y de CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS para costas y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN EUROS para gastos. La deudora deberá devolver la suma prestada en el plazo de TRESCIENTOS SESENTA MESES a partir del día 31 de marzo de 2005. Se fija como domicilio para la práctica de requerimientos y notificaciones de la parte deudora el de la finca hipotecada y TASAN la finca hipotecada en DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS DIECINUEVE EUROS. Consta en la inscripción 2ª, de fecha 5



de abril de 2005, de la finca 23397, obrante al folio 173, del tomo 2329 del archivo, libro 546 de la sección 2ªC, practicada en virtud de escritura autorizada a 2 de marzo de 2005, por el Notario de Barcelona Don Pere Albiol Marés Actuando En Sustitución y para el protocolo de su compañero de residencia don Jaime Manuel de Castro Fernández, por imposibilidad accidental del mismo, número de protocolo 1139.05.

La relacionada hipoteca ha sido objeto de ampliación y modificación, y la descrita finca pasa a responder de las siguientes cantidades: **AMPLIACION:** SIETE MIL DOSCIENTOS EUROS de capital; OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS de intereses ordinarios; DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS de intereses de demora y de 17% más otro 3% para costas y gastos. RESPONSABILIDAD TOTAL: DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS EUROS de capital; TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO EUROS de intereses ordinarios; NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS de intereses de demora y de CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTITRES EUROS y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE EUROS para costas y gastos. Se modifica asimismo el tipo de interés inicial que pasa a ser de TRES ENTEROS QUINCE CENTÉSIMAS POR CIENTO -3, 15%-, y el PLAZO que tendrá una duración hasta el día 31 de octubre de 2.052. Se tasa en: 155.688,16 Euros. Todo lo referido fue practicado en virtud de escritura autorizada a 27 de diciembre de 2012, por el Notario de esta ciudad don Josep Maria Valls i Xufre, número 3331 de protocolo, según consta de la inscripción 3ª, de fecha 19 de febrero de 2013, de la finca 23397, obrante al folio 174, del tomo 2329 del archivo, libro 546 de la sección 2ªC.

Al margen de la inscripción 2ª de hipoteca, novada por la 3ª siguiente, obra una nota que literalmente es como sigue: "En virtud de mandamiento expedido por la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de 1ª Instancia número 24 de Barcelona, doña Marta Olivares Suarez, en Barcelona, a 10 de diciembre de 2.021, en el que se sigue procedimiento ejecución hipotecaria con el número 232/2020-1A, promovido por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA con CIF número A48265169, domiciliado en Plaza San Nicolás número 4 48005 contra George Cacayorin Pasion con NIF 47592487J y Vina Puruganan Tan con NIF 47720961D, domiciliados en calle Fontrodona número 34 4º3ª 08004 Barcelona, en reclamación del crédito referido en la adjunta inscripción 2ª, novado por la 3ª siguiente, por las cantidades de 222.024,36 euros más 66.607,31 euros de intereses y costas, presentado a las 13:26:49 horas del día 10 de febrero de 2.022, según el asiento 1558 del diario 85, se ha librado en el día de hoy la certificación de dominio y cargas número 30, referida en el **artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil**. Barcelona, 14 de febrero de 2.022.-"

Que la referida hipoteca causante de la inscripción 2ª, novada por la 3ª, se halla subsistente y sin cancelar.

Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, habiéndose satisfecho la cantidad de 31,95 euros por autoliquidación, de la que se archiva copia. BARCELONA y CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO:

NO hay documentos pendientes de despacho



Los expresados asientos están conformes con los que obran en los tomos, libros y folios citados y continúan vigentes; **previa cancelación de la anotación de embargo letra A junto con su nota de expedición de certificación puesta al margen, a tenor de lo previsto en el artículo 353 del Reglamento Hipotecario;** Y no existiendo presentado en el Libro Diario documento alguno, pendiente de inscripción, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la finca que se certifica,.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación,



supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta certificación a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por **MARÍA GARCÍA-VALDECASAS ALGUACIL** registrador/a titular de **REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BARCELONA 18** a día veintinueve de septiembre del dos mil veinticinco.



(*) C.S.V. : 208069279E51C379

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V.: 208069279E51C379